



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-453/14

Sucre, 05 de junio de 2014

*3430*

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-179, de 19 de mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0632/14 de 16 de mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, como Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, del Contrato Administrativo Nº 135/14, "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACION POTEOS SAN SALVADOR**" D-4, a los fines previstos por el Art. 16 Numeral 8 de la Ley 482, de Gobiernos Autónomo Municipales.

Que, el Sr. Lino Candía A. SUB-ALCALDE DEL DISTRITO Nº 4 del G.A.M.S., mediante Nota SUB-ALCALDIA D-4 CITE: Nº 0298/14, de 27 de marzo de 2014 (a fs. 114), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita la (Primera Convocatoria) al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 135/2014** para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACION POTEOS SAN SALVADOR**" D-4, con un Precio Referencial de Bs.- **249.950,71 (DOSCIENOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 71/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD DE PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPC), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-AMPE Nº 18/2014 (a fs. 115), de 28 de marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) e INSTRUYE la publicación del INICIO del proceso de contratación para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACION POTEOS SAN SALVADOR**" D-4, en la modalidad de ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 28 de marzo de 2014 ( a fs. 273), con Código Interno 118/14, número de confirmación: 1364154, CUCE: 14-1101-00-456568-1-1, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs.- **249.950,71 (DOSCIENOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 71/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente la Comisión de Calificación mediante CITE: RPA Nº 042/2014 de 08 de abril de 2014, (a fs. 274).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Mirtha Encinas. de la (Dir. De Contrataciones), Sr. Lino Candía (Sub Alcalde D-4), Ing. Alex Enríquez (Director de Supervisión), luego de evaluar y calificar las propuesta presentada por los proponente, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas 09 de abril de 2014, (a fs. 275) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 09 de abril del 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACION POTEOS SAN SALVADOR**" D-4, a la propuesta de la Empresa NICOLAS PACO MONTAÑO, legalmente representada por el Sr. Nicolás Paco Montaña, con un monto de Bs.- **239.978,55 (DOSCIENOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO con 55/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de ochenta (80) Días. De acuerdo a los ítems descritos a continuación:

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	1388,88	1388,88
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	ML	65,00	3,28	213,20





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

3	EXCAVACION EN ROCA	M3	66,13	137,76	9110,07
4	EXCAVACION MANUAL TERRENO COMUN	M3	175,65	49,20	8641,98
5	COMPACTADO MANAUL CON EQUIPO MANUAL	M2	136,50	7,38	1007,37
6	EMPEDRADO DE PIEDRA E=30CM	M2	78,00	44,29	3454,62
7	MEJORAMIENTO DE H°C° TIPO "E" 60%P.D.	M3	62,40	345,39	21552,34
8	FUNDACIONES DE H°C° TIPO "B" 60% P.D.	M3	62,40	443,04	27645,70
9	PISO DE H°C° TIPO "A" 50% P.D.	M3	17,55	504,83	8859,77
10	ELEVACION DE H°C° TIPO "A" 60% P.D.	M3	87,10	684,92	59656,53
11	JUNTAS DE DILATAION	M2	44,52	44,72	1990,93
12	BOBEDA DE H° A° TIPO "A"	M3	42,25	2258,99	95442,33
13	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	1014,83	1014,83
					<b>239.978,55</b>

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA ANPE N° 131/14 de 16 de abril de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION de fecha 09 de abril de 2014, (a fs. 354) y ADJUDICA el Proceso **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACION POTEIO SAN SALVADOR" D-4**, a la propuesta de la Empresa NICOLAS PACO MONTAÑO, legalmente representada por el Sr. Nicolás Paco Montaña, con un monto de **Bs.- 239.978,55 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO con 55/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de ochenta (80) Días.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplia el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE: educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, MANTENIMIENTO Y CANALIZACIÓN DE TORRETERAS.**

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACION POTEIO SAN SALVADOR" D-4**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 15 de Enero de 2014(a fs.95), con Preventivo N° 00495, Categoría Programática 11 0008 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos de Impuestos Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, realizada la revisión de la documentación referente, al certificado del (Registro Nacional de Consultoría Ambiental) de RENCA (a fs. 005) ANEXOS, se puede evidenciar que se encuentra SIN VIGENCIA a partir de 07 de marzo de 2014, a la fecha NO cuenta con la debida ACTUALIZACION del CERTIFICADO RENCA, como también, se evidencia (a fs. 150).

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACION POTEIO SAN SALVADOR" D-4**, se encuentra ubicado en la Junta Vecinal "San Salvador" Zona la Florida del Distrito - 4, del Municipio de Sucre. Con el objetivo de dar solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas, pluviales y sobre todo evitar la contaminación de aguas residuales precautelando la salud de los vecinos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 135/2014 de 06 de mayo de 2014 ( a fs. 399), para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACION POTEIO SAN**





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**SALVADOR" D-4**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación (de fs. 001 a fs.400).

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autnómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que la **Ley de Gobiernos Autnómos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica "*la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autnómos Municipales es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones.*" (...) **Artículo 16 numeral 8** de las **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** indican: "**aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal**".

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 135/2014, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente, para su Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACION POTEÓ SAN SALVADOR" D-4**, por la Empresa NICOLAS PACO MONTAÑO, legalmente representada por el Sr. Nicolás Paco Montaña, por un monto de **Bs.- 239.978,55 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO con 55/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de ochenta (80) Días Calendario. De acuerdo a los ítems descritos a continuación:

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	1388,88	1388,88
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	ML	65,00	3,28	213,20
3	EXCAVACION EN ROCA	M3	66,13	137,76	9110,07
4	EXCAVACION MANUAL TERRENO COMUN	M3	175,65	49,20	8641,98
5	COMPACTADO MANAUL CON EQUIPO MANUAL	M2	136,50	7,38	1007,37
6	EMPEDRADO DE PIEDRA E=30CM	M2	78,00	44,29	3454,62
7	MEJORAMIENTO DE HºCº TIPO "E" 60%P.D.	M3	62,40	345,39	21552,34
8	FUNDACIONES DE HºCº TIPO "B" 60% P.D.	M3	62,40	443,04	27645,70
9	PISO DE HºCº TIPO "A" 50% P.D.	M3	17,55	504,83	8859,77
10	ELEVACION DE HºCº TIPO "A" 60% P.D.	M3	87,10	684,92	59656,53
11	JUNTAS DE DILATAION	M2	44,52	44,72	1990,93
12	BOBEDA DE Hº Aº TIPO "A"	M3	42,25	2258,99	95442,33
13	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	1014,83	1014,83
Total Presupuesto: (con IVA incluido) (con 55/100 Bolivianos)					239.978,55



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre




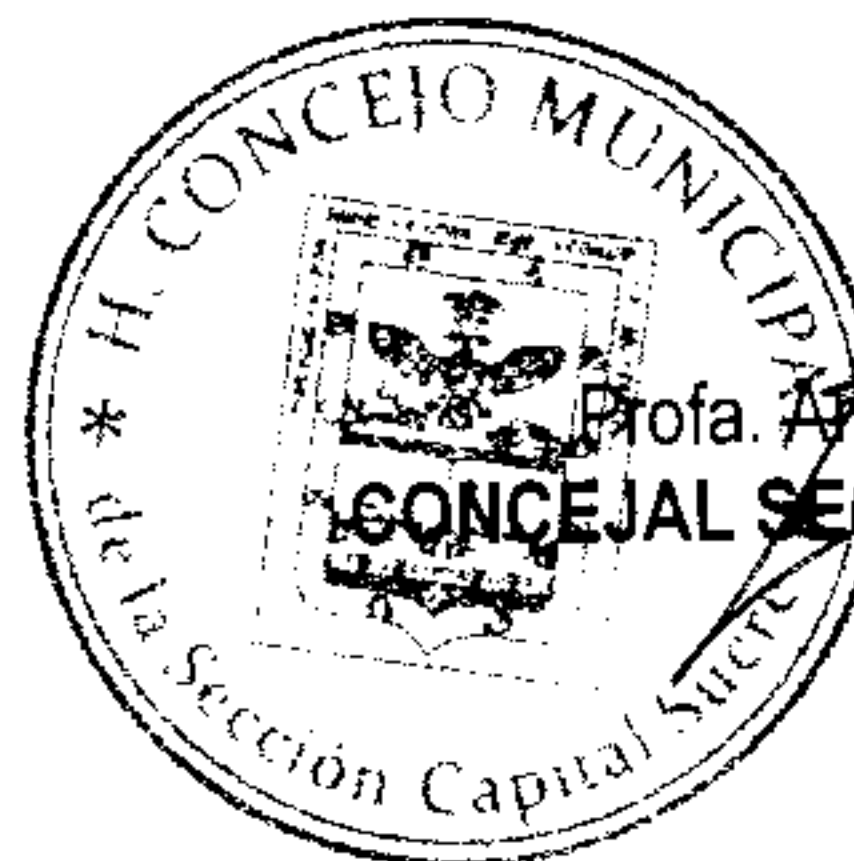
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- Art.2º** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, de manera previa, al inicio de obras, presentar la actualización del Certificado **RENCA** de la Unidad Ambiental Municipal (Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S), RENCA INSTITUCIONAL N° 06256 en el Registro Nacional de Consultoría Ambiental.
- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 4.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACION POTELO SAN SALVADOR**" D-4, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACION POTELO SAN SALVADOR**" D-4, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la obra para fines de control y seguimiento.
- Art.8º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 135/2014 "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACION POTELO SAN SALVADOR**" D-4, al Banco de Datos, Gaceta Oficial y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Armanda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL